Acuerdo Marco
4100007187 - 21

Lima 339 - 1er.Subsuelo -
C1073AAG Ciudad Autónoma de Bs. As.
Argentina
Tel: (+54 11) 4340-2222
Fax: (+54 11) 4340-2215

Empresa GREEN OIL SERVICES SA Av Conquistadores del Desierto 2450 8300 NEUQUEN Neuquen Argentina **Número de Proveedor** 500862	**Fecha de creación** 12.JUL.2016 **Comprador** Hernan Sena **Teléfono** (54 11) 4340-2398 **Fax** (54 11) 4340-2347 **E-mail** hsena@pluspetrol.net
Período de validez **Desde:** 18.JUL.2016 **- Hasta:** 31.OCT.2021 **Valor Previsto para el Acuerdo** 40,788,676.21 (ARS) **Condición Pago** Estándar Argentina 45 días Recep	**Importante:** Este Acuerdo Marco es una estimación máxima de las compras / contrataciones que podrán efectuarse, y en modo alguno obliga a la empresa contratante a comprar / contratar (total o parcialmente) los materiales / servicios comprendidos en el mismo. El proveedor únicamente deberá entregar / prestar - y la empresa contratante solamente abonará - los materiales / servicios especificados en las correspondientes Órdenes de Compra particulares que se emitan bajo el presente Acuerdo Marco.

Toda orden de compra emitida a través de este Acuerdo Marco 4100007187 se regirá bajos los términos citados en el mismo

Item	Código	Descripción	Cantidad Prevista	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
30		EQUIPO COMPARTIDO (CE)						

1.ALCANCE DEL SERVICIO / CONTRATACION:

1.1. El presente AM es por el Servicio de Desparafinación con Petróleo y/o Agua Caliente en cañerías de conducción y/o Tubing. El servicio incluye el equipamiento y personal, para cubrir las necesidades operativas en pozos de los Yacimientos de la provincia de Neuquén.

1.2. Lugar de prestación del servicio: Provincia de Neuquén, sujeto a la modificación establecida en el punto 12 de este Acuerdo Marco aplicable a partir del 09-10-17

1.3. El inicio de los servicios se producirá:
· Toda vez que el ADC informe mediante correo electrónico al Contratista.

1.4. Nota Importante: La presente contratación se realiza únicamente para el alcance del servicio mencionado en el punto 1.1. a las tarifas que forman parte del presente documento. La prestación de cualquier otro servicio no incluido expresamente en la presente contratación deberá ser acordado entre las Partes, e implementado por medio de una adenda al presente acuerdo, o mediante la celebración de un nuevo acuerdo, según corresponda#.

2. TARIFAS:

2.1. Las tarifas del presente Acuerdo son las expresamente acordadas entre las Partes y las mismas solo podrán ser modificadas conforme el procedimiento establecido en el Punto 3#.

2.2. Las tarifas de los servicios constituyen el pago total al Contratista e incluyen la totalidad de costos, impuestos, gravámenes, licencias, permisos y cualquier otro cargo que se requiera para realizar los servicios objeto de este

Lima 339 - 1er.Subsuelo -
C1073AAG Ciudad Autónoma de Bs. As.
Argentina
Tel: (+54 11) 4340-2222
Fax: (+54 11) 4340-2215

Item	Código	Descripción	Cantidad Prevista	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda

Acuerdo.

3. METODOLOGIA DE AJUSTE DE TARIFAS

3.1. Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula de ajuste:

P1 = Po x (0.60 x MO1/MO0 + 0.10 x T1/T0 + 0.25 x G1/G0 + 0.05 X IPIM1/IPIM0)

3.2. Sujeto a lo estipulado en el punto 3.3, cuando alguna de las partes acreditara que se ha producido un desequilibrio en la ecuación económico-financiera tenida en cuenta al momento de la celebración del presente Acuerdo Marco/ OC, podrá solicitar a la otra una revisión de tarifas aplicando la siguiente fórmula de ajuste:

P1 = Po x (0.60 x MO1/MO0 + 0.10 x T1/T0 + 0.25 x GO1/GO0 + 0.05 X IPIM1/IPIM0)

Descripción de cada índice de la Formula y base de ajuste:

MO: Mano de obra Petroleros Privados - Base Mayo 2016

T: Cotización dólar divisa Banco Nación - Base Mayo 2016 (último día del mes anterior)- Valor:14,54

IPIM: Índice de precios (Fuente INDEC)- Base Mayo 2016. En caso de no estar publicado el índice, se tomará el % de variación publicado por INDEC

GO: Gasoil Grado 2 publicado por la secretaría de Energía. Neuquén - YPF - Petroeste, venta al público. Base Mayo 2016 - Precio: 16,03

3.3. Disparador del Ajuste: Se aplicará la fórmula de ajuste en cada ocasión en que hubiera ajustes por paritarias salariales.

3.4. Nota Importante: A los fines que se aplique la formula de ajuste estipulada en 3.1 el Contratista deberá presentar la solicitud de ajuste de las tarifas al Representante Comercial que corresponda la cual deberá incluir 1) el cálculo de la modificación de las tarifas conforme la aplicación de la fórmula de ajuste 2) la documentación de soporte que fundamente la solicitud de ajuste de las tarifas. PLUSPETROL analizará el pedido y la documentación presentada por el Contratista y podrá solicitar información y/o documentación adicional que considere necesaria para validar la solicitud de ajuste de tarifas solicitado por el Contratista. En caso que las nuevas tarifas fueran aprobadas por PLUSPETROL las mismas entrarán en vigencia desde la de la fecha que PLUSPETROL especifique en la notificación formal que envíe al al Contratista con dichas nuevas tarifas, sea mediante la firma de una adenda al Acuerdo o mediante el nuevo envío de este Acuerdo Marco revisionado. [Tanto el Contratista como Pluspetrol se estarán a la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas para emitir, el Contratista las notas de ajustes y Pluspetrol las notas de crédito, según sea el caso, que pudieran corresponder.] Asimismo PLUSPETROL estará autorizado a aplicar una reducción en las tarifas en caso que la fórmula de ajuste de como resultado una baja de tarifas.

Lima 339 - 1er.Subsuelo -
C1073AAG Ciudad Autónoma de Bs. As.
Argentina
Tel: (+54 11) 4340-2222
Fax: (+54 11) 4340-2215

Item	Código	Descripción	Cantidad Prevista	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda

4. CERTIFICACION/FORMA DE PAGO:

4.1. Los servicios de este Acuerdo se certificaran/facturaran de la siguiente manera:

· Mediante Certificaciones y Facturaciones mensuales.

5. TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN:

· Acuerdo Marco según términos y condiciones de la carta de conformidad firmada Martin Diez (Socio Gerente de OAS) entregada el día 02/05/2016.

6. CONTACTOS PLUSPETROL:

6.1. Administrador del contrato (#ADC"): CLAUDIO CARBAJAL (ccarbajal@pluspetrol.net)

6.2. Representante Comercial: Fernanda García fgarcia01@pluspetrol.net

7. APROBACION PREVIA AL COMIENZO DEL SERVICIO:
Indefectiblemente ANTES de movilizar equipos, personal o recursos y dar comienzo a los servicios se deberá presentar ó actualizar la documentación sobre personal y equipos que serán afectados a los servicios, según lo requerido en nuestras Condiciones Generales de Contratación y Condiciones sobre Responsabilidades, Indemnidades, Seguros y Compliance, contactando a Control de Contratistas a la dirección de Mail: contratistas.argentina@pluspetrol.net.
Nota: El contratista no podrá ingresar a/los activos de Pluspetrol sin el aval previo de dicho sector.

8. Facturas / Documentos equivalentes / Remitos
Toda documentación deberá indicar, en todos los casos, el número de pedido (orden de compra) asociado a la operación. Se deberá adjuntar a la factura, remito conformado u Hoja de entrada de servicio emitida por el responsable a cargo de la conformidad/ADC. La fecha de facturación no podrá ser anterior a la entrega de los materiales/equipos, ni a la finalización de los trabajos/certificación de servicios.
Las facturas, notas de debito/crédito deberán emitirse en la misma moneda que la utilizada en el pedido.
Toda la documentación deberá presentarse dentro de los tres días hábiles de su emisión, o despacho, en caso de remito por correo, Lima 339 # 1° subsuelo # C1073AAG Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles de 14.30 a 16.30hs.
Cuentas a Pagar es el único sector habilitado para la recepción de sus facturas.

9. Factura Electrónica
Si Ud. se encuentra suscripto a esta modalidad ante la autoridad de aplicación (A.F.I.P.), podrá enviar las #Facturas Electrónicas# a la casilla de correo capagar@pluspetrol.net

Lima 339 - 1er.Subsuelo -
C1073AAG Ciudad Autónoma de Bs. As.
Argentina
Tel: (+54 11) 4340-2222
Fax: (+54 11) 4340-2215

Item	Código	Descripción	Cantidad Prevista	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda

10. Nota Contratante:
El presente Acuerdo Marco se emite por PLUSPETROL SA, CUIT 30-67822401-0, al cual deberá facturarse todo material entregado o servicio prestado en caso que le sea requerido mediante las correspondientes Órdenes de Compra.

11 REVISION #1 AL ACUERDO MARCO

A partir de la fecha 18/01/2017 entra en vigencia la presente revisión la cual incluye los siguientes cambios:

Producto de la aplicación de la metodología de ajuste citada en el Art.3, se incrementan las tarifas en un 11,64% en Julio 2016, un 2,88% en Nov2016 y 4,11% en Enero 2017 dando como resultado la siguiente tarifario:

EQUIPO MENS. CENTENARI	Jul16	Nov16	Ene17
*Costo del Serv mensualizado	714651,60	735203,25	765413,80
*Serv.Adicional On-Call diario	35225,55	36238,55	37727,64
*Sáb, Dom y feriado (Valor día)	42163,91	43376,44	45158,84
*Hora Extra normal - LaV	3896,15	4008,20	4172,90
*Hora Ex.fuera hor normal-LaV	4109,65	4227,84	4401,56
*WS Drilling Desmoviliz. Equipo	4372,11	4497,84	4682,67

EQUIPO MENS. EPO/AB- 9 Meses	JUL16	Nov16	Ene17
*Costo del Serv. mensualizado	734671,68	755799,05	786855,91
*Serv.Adicional On-Call diario	39612,06	40751,21	42425,73
*Sáb,Dom y feriado(Valor día)	44893,67	46184,70	48082,50
*Hora Extra normal-LaV	3855,57	3966,45	4129,44
*Hora Ex fuera horario normal-LaV	4066,84	4183,79	4355,71
*WS Drilling Desmoviliz. Equipo	4330,92	4455,47	4638,55

IMPORTANTE: Dichas tarifas son retractivas al mes de Jul 2016, Nov2016 y Ene2017 respectivamente

El resto de las condiciones se mantienen invariables.

11 REVISION #2 AL ACUERDO MARCO

A partir de la fecha 01/02/2017 entra en vigencia la nueva tarifa de Equipo compartido:

EQUIPO COMPARTIDO	Feb-2017	
*Costo del Serv mensualizado	810.500.-	Nota (*1)
*Serv.Adicional On-Call diario	45.200.-	Nota (*2)
*Sáb, Dom y feriado (Valor día)	49.500.-	
*Hora Extra fuera horario normal-LaV	4.600.-	
*DTM / Transporte de equipo	11.500.-	

*(*1)Incluye 2 DTMs / servicio diario de 8 a 17 hs*
*(*2)El Servicio ON CALL se debe coordinar con un preaviso de 10 días*

Lima 339 - 1er.Subsuelo -
C1073AAG Ciudad Autónoma de Bs. As.
Argentina
Tel: (+54 11) 4340-2222
Fax: (+54 11) 4340-2215

Item	Código	Descripción	Cantidad Prevista	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda

El resto de las condiciones se mantienen invariables.

12 Modificación al Acuerdo Marco

A partir de la fecha 09/10/2017 entra en vigencia la presente revisión la cual incluye los siguientes cambios:

A) Modificación al punto

1. ALCANCE DEL SERVICIO/CONTRATACION:

1.1. El presente AM es por: Desparafinación con Petróleo y/o Agua Caliente en cañerías de conducción y/o Tubing

Lugar de prestación del Servicio: Base NQN, Centenario (CE); Loma Jarillosa Este (LJ); CNQ-23 Loma Guadalosa (LG); Puesto Silva Oeste (PSO) (En su conjunto Áreas Este).

B) Modificación al monto total del acuerdo
El valor previsto para el Acuerdo Marco consignado en la fecha 18.07.2016 resulta modificado por el nuevo valor consignado en esta oportunidad, el que alcanza la totalidad de: $ 40.788.676,21

C) Tarifas
Las tarifas del presente Acuerdo son las expresamente acordadas entre las Partes y las mismas solo podrán ser modificadas conforme el procedimiento establecido en el Punto 3#.
Las tarifas son:
**Costo del Serv mensualizado 15 días (*1) 405.250.-Nota (*2)*
**Serv.Adicional On-Call diario 45.200.-Nota (*3)*
**Sáb, Dom y feriado (Valor día) 49.500.-*
**Hora Extra fuera horario normal-LaV 4.600.-*
**DTM / Transporte de equipo 11.500.-*
*(*1)Si bien el servicio y el costo se divide 15 días para Áreas Este y 15 días para Áreas Oeste, en la práctica no sucede que exactamente está 15 días repartido entre cada área. Por lo tanto se deberá certificar usando fracción de 1 día para adecuar la cantidad a los trabajos efectivamente realizados durante el periodo.*
*(*2)Incluye 1 DTM / servicio diario de 8 a 17 hs*
*(*3)El Servicio ON CALL se debe coordinar con un preaviso de 10 días*
D) Personal
La cantidad de personal directo e indirecto asignado por el Contratista a la prestación del Servicio en las Áreas Este, según el presente Acuerdo Marco, será de 2 personas.
E) El resto de las condiciones se mantienen invariables.

12 REVISION #3 AL ACUERDO MARCO
A partir de la fecha 18/01/2017 entra en vigencia la presente revisión la cual incluye los siguientes cambios:
**Producto de la aplicación de la metodología de ajuste citada en el Art.3, se incrementan las tarifas en un + 9,78% a partir de JUL17 y un +6,221% a partir de Octubre 2017 dando como resultado la siguiente tarifario:*

Lima 339 - 1er.Subsuelo -
C1073AAG Ciudad Autónoma de Bs. As.
Argentina
Tel: (+54 11) 4340-2222
Fax: (+54 11) 4340-2215

Item	Código	Descripción Cantidad Prevista	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda

Costo del servicio mensualizado $ 472.571,07
Servicio Adicional On-Call diario Lunes $ 52.708,73
Sábado, Domingo y feriado (Valor día) $ 57.723,06
Hora Extra normal - L a V $ 5.364,16
Hora Extra fuera de horario normal-LaV $ 13.410,41
** El resto de las condiciones se mantiene invariable*

13 REVISION #4 AL ACUERDO MARCO
A partir de la fecha 20/11/2018 entra en vigencia la presente revisión la cual incluye los siguientes cambios:
**Producto de la aplicación de la metodología de ajuste citada en el Art.3, a partir de NOV2018 las tarifas se actualizan:*
-Costo del servicio mensualizado $735.085,91
-Servicio Adicional On-Call diario Lunes $ 81.988,61
-Sábado, Domingo y feriado (Valor día) $ 89.788,41
-Hora Extra normal - L a V $ 8.343,97
-Hora Extra fuera de horario normal-LaV $ 20.859,93

Siendo los incrementos aplicados: +14,53% desde ABR18, +11,50% desde JUL18, +19,06% desde OCT18 y +2,32% desde NOV18
** El resto de las condiciones se mantiene invariable*

14 REVISION #5 AL ACUERDO MARCO
A partir de la fecha 08/02/2019 entra en vigencia la presente revisión la cual incluye los siguientes cambios:
**Producto de la aplicación de la metodología de ajuste citada en el Art.3, a partir de FEB19 las tarifas se actualizan:*
** Tarifa quincenal $784.148,30*
** Servicio Adic On-Call - L a V $ 87.460,83*
** On call Sáb, Dom y feriado $ 95.781,22*
** Hora Extra normal - L a V $ 8.900,88*
** DTM - Transporte del equipo $ 22.252,20*
El resto de las condiciones se mantiene invariable
****

		1.00	UP			A/D	ARS

La posición contiene los siguientes servicios:

10 1000270 Servicio mensual - Equ compartido- 15 ds

Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula:

P1 = P0 x (10.00 % x DÓLAR DIV / 37.35 + 25.00 % x GO2_NQN_AC / 35.58 + 5.00 % x IPIM GRAL / 2684.97 + 60.00 % x MO PETRO / 379.17)

DÓLAR DIV - 02 - Dólar BNA Divisa Venta (último día hábil mes anterior)

GO2_NQN_AC - 20 - Gas Oil Grado 2 - Neuquen, NQN ACA Precio Final (Con imp)

IPIM GRAL - 04 - IPIM General

MO PETRO - 14 - Mano de Obra Petroleros

0.00 UN 1760,567.72 ARS

Lima 339 - 1er.Subsuelo -
C1073AAG Ciudad Autónoma de Bs. As.
Argentina
Tel: (+54 11) 4340-2222
Fax: (+54 11) 4340-2215

Acuerdo Marco
4100007187 - 21

Item	Código	Descripción	Cantidad Prevista	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
20	*1000416*	*Servicio Adicional On-Call diario Lunes*						
		Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula: P1 = P0 x (10.00 % x DÓLAR DIV / 37.35 + 25.00 % x GO2_NQN_AC / 35.58 + 5.00 % x IPIM GRAL / 2684.97 + 60.00 % x MO PETRO / 379.17)						
		DÓLAR DIV - 02 - Dólar BNA Divisa Venta (último día hábil mes anterior)						
		GO2_NQN_AC - 20 - Gas Oil Grado 2 - Neuquen, NQN ACA Precio Final (Con imp)						
		IPIM GRAL - 04 - IPIM General						
		MO PETRO - 14 - Mano de Obra Petroleros						
			0.00	*UN*	*196,366.83*	*ARS*		
30	*1000417*	*Sábado, Domingo y feriado (Valor día)*						
		Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula: P1 = P0 x (10.00 % x DÓLAR DIV / 37.35 + 25.00 % x GO2_NQN_AC / 35.58 + 5.00 % x IPIM GRAL / 2684.97 + 60.00 % x MO PETRO / 379.17)						
		DÓLAR DIV - 02 - Dólar BNA Divisa Venta (último día hábil mes anterior)						
		GO2_NQN_AC - 20 - Gas Oil Grado 2 - Neuquen, NQN ACA Precio Final (Con imp)						
		IPIM GRAL - 04 - IPIM General						
		MO PETRO - 14 - Mano de Obra Petroleros						
			0.00	*UN*	*215,047.75*	*ARS*		
40	*1000540*	*Hora Extra fuera de horario normal - L a*						
		Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula: P1 = P0 x (10.00 % x DÓLAR DIV / 37.35 + 25.00 % x GO2_NQN_AC / 35.58 + 5.00 % x IPIM GRAL / 2684.97 + 60.00 % x MO PETRO / 379.17)						
		DÓLAR DIV - 02 - Dólar BNA Divisa Venta (último día hábil mes anterior)						
		GO2_NQN_AC - 20 - Gas Oil Grado 2 - Neuquen, NQN ACA Precio Final (Con imp)						
		IPIM GRAL - 04 - IPIM General						
		MO PETRO - 14 - Mano de Obra Petroleros						
			0.00	*UN*	*19,984.23*	*ARS*		
60	*1000488*	*DTM - Transporte del equipo*						
		Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula: P1 = P0 x (10.00 % x DÓLAR DIV / 37.35 + 25.00 % x GO2_NQN_AC / 35.58 + 5.00 % x IPIM GRAL / 2684.97 + 60.00 % x MO PETRO / 379.17)						
		DÓLAR DIV - 02 - Dólar BNA Divisa Venta (último día hábil mes anterior)						
		GO2_NQN_AC - 20 - Gas Oil Grado 2 - Neuquen, NQN ACA Precio Final (Con imp)						
		IPIM GRAL - 04 - IPIM General						
		MO PETRO - 14 - Mano de Obra Petroleros						
			0.00	*UN*	*49,960.58*	*ARS*		

A Determinar

Pesos (ARS)